



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Carrera Docente Prof. Anglada

VISTO:

El Expte. 844968/2023 por el cual Secretaria Académica y Dpto. de Concursos de esta Facultad solicitan se tome conocimiento del resultado de la evaluación de Carrera Docente de la Prof. Liliana Beatriz Anglada, Leg. Univ. N° 34.783 en el cargo de Profesor Titular Dedicación Exclusiva (101) en la asignatura “Lingüística I, Sección Inglés”,

Y CONSIDERANDO:

Que la evaluación se efectuó conforme a lo establecido por la Ord. HCS 06/08 (TO RR-2018-1933-UNC), la Res. HCD N° 245/08 y la Res. HCS 59/2021.

Que el Comité Evaluador calificó como “satisfactorio” el desempeño de la Prof. ANGLADA,

Asimismo, el Comité recomienda atento al haber el docente aprobado la Carrera Docente 2017 en la misma asignatura y atento a que el docente cumple los requisitos establecidos en los artículos 64, 65 y 66 de los Estatutos de esta Universidad, recomienda su designación como Profesor Titular Plenario.

Que corresponde tomar conocimiento de la evaluación efectuada y elevar las actuaciones al Honorable Consejo Superior para la prosecución del trámite,

El tratamiento sobre tablas en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior a sus efectos las presentes actuaciones del Comité Ciencias del Lenguaje II.

Art. 2°: Proponer al Honorable Consejo Superior la renovación de la designación por concurso de la Prof. Liliana Beatriz Anglada, Leg. Univ. N° 34.783 en el cargo de Profesor Titular Dedicación Exclusiva (101) en la asignatura “Lingüística I, Sección Inglés” por el término reglamentario de cinco años a partir del 14 de diciembre de 2021.-

Art. 3°: Proponer al Honorable Consejo Superior la designación de la Prof. Liliana Beatriz Anglada como Profesor Titular Plenario Dedicación Exclusiva en la asignatura “Lingüística I, Sección Inglés” de acuerdo a la recomendación emitida por el Comité Evaluador interviniente.-

Art. 4°: Comuníquese, elévese al Honorable Consejo Superior y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.